



Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 3018/
ADJUDICA COMPRA AGIL QUE INDICA
REQUINOA, 02 OCT 2024

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

La Solicitud de compra del Encargado del Programa Odontológico mediante el cual solicita la adquisición de **ANESTESIA** para cubrir las necesidades de las Unidades Dentales del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El certificado de presupuesto N° 148 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requinoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 3389 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2024.

DECRETO

ADJUDIQUESE, COMPRA ÁGIL 3663-290-COT24 bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la compra de ANESTESIA para abastecer a las Unidades Dentales del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

AUTORIZASE emitir orden de compra al siguiente proveedor como a continuación se detalla,

DENTAL LAVAL LIMITADA

RUT 79.595.850-9

\$1.512.000 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.999 "Otros" Centro de Costo "GENERAL", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (s)

CAB / LGE / GVB / Mao.

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)

Adquisiciones Dpto. Salud (1)

Ley de Transparencia (1)